

INSTRUCTIVO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0116 DE FEBRERO 27 DE 2002

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 0116 de febrero 27 de 2002, y con base en las facultades que dicha norma confiere a la Junta Directiva para velar por el adecuado funcionamiento de las Asambleas de Accionistas y su trato igualitario sin tener en cuenta la cantidad de acciones de que sean titulares, la Junta Directiva por unanimidad aprobó en su reunión del 21 de febrero de 2014, las siguientes medidas:

Designó al Dr. Jorge Hernán Jiménez Jaramillo, como responsable de verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos de que se da razón en la Resolución 0116 de 2002, emanada de la Superintendencia de Valores (Hoy Superintendencia Financiera).

Así mismo se decretaron las siguientes medidas:

1. Los poderes mediante los cuales los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas de Accionistas, tal como lo exige el Artículo 184 del Código de Comercio deberán otorgarse por escrito indicando el nombre del apoderado, si es del caso, el nombre de la persona que pueda sustituirlo, y la fecha o época de la reunión.
2. Las personas jurídicas que otorguen poder, deberán acompañarlo del correspondiente certificado de existencia y representación legal.
3. Los poderes se pueden otorgar a personas jurídicas. En consecuencia, no podrán aceptarse poderes que no cumplan los requisitos aludidos ni rechazarse aquellos que sí los cumplan, toda vez que las exigencias señaladas constituyen los requisitos legales y estatutarios al respecto.
4. Salvo los casos de representación legal, los Administradores y Empleados de la sociedad, no podrán representar en la Asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir poderes que se les confieran.
5. Es obligación de todos los empleados de la Compañía obrar con total neutralidad frente a los distintos accionistas, por tal motivo les queda prohibido realizar por sí o por interpuesta persona las siguientes conductas:
 - a) Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en blanco.
 - b) Recibir poderes donde no esté expresamente definido el nombre del apoderado y del sustituto, si es del caso.

- c) Sugerir o determinar el nombre de apoderados para representar poderes en las Asambleas de Accionistas.
 - d) Recomendar a los Accionistas que voten por determinada lista.
 - e) Sugerir, coordinar o convenir con algún Accionista o apoderado para la respectiva Asamblea la presentación a dicha Asamblea de propuestas que en ella se vayan a someter a consideración.
6. El Presidente de la Junta Directiva tal como lo exige el numeral 6 del Artículo 2.3.1.2 de la Resolución 0116 informará al mercado en general, de manera previa a la celebración de la respectiva Asamblea de Accionistas, sobre las medidas adoptadas por la Junta Directiva para asegurar el cumplimiento de dicha Resolución.

MEDELLÍN

Teléfono [57] [4] 402 5700 / Fax [57] [4] 402 5786

contactenos@conconcreto.com

BOGOTÁ

Teléfono [57] [1] 620 2166 / Fax [57] [1] 214 6333

 www.conconcreto.com

Colombia • Suramérica

Nit 890.901.110-8